

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

2582 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).- Resolución de 22 de mayo de 2018, del Director, por la que se convoca el Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias 2018 y se nombran los miembros del jurado.*

El 11 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la inscripción definitiva de la I.G.P. “Gofio Canario” en el Registro Europeo de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas. Este registro supone una protección del producto a nivel mundial, al tiempo que aporta un indudable valor añadido al gofio producido en Canarias.

El fomento y la promoción de los productos agroalimentarios de calidad es una de las funciones encomendadas al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Los concursos oficiales se han mostrado como una herramienta de indudable eficacia para la promoción de los productos y el reconocimiento de los operadores.

Con el objeto de promocionar el gofio de Canarias, dando a conocer su calidad y diversidad, y contribuir a la mejora de la comercialización del producto, se ha estimado conveniente celebrar el IV Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 8.4.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto 213/2008, de 4 de noviembre (BOC nº 229, de 14.11.08).

RESUELVO:

Primero.- Convocar el IV Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias, a celebrar en su fase previa en Tenerife el día 22 de junio y el 28 de junio en Gran Canaria, en su fase final.

Segundo.- Establecer las bases que han de regir el IV Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias, recogidas en el anexo de esta Resolución.

Tercero.- Nombrar los miembros del jurado del IV Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias.

- Presidente: D. José Fernando Díaz-Flores Estévez.

- Secretaria: Dña. Ruth Lozano Rodríguez.

- Director técnico: D. José Luis González González.

Vocales:

- Dña. Lorena Reyes Jordán.
- Dña. Gladys Acosta Darias.
- Dña. María Covadonga Menéndez Viejo.
- Dña. Rosa Delia Pestana Pérez.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2018.- El Director, José Fernando Díaz-Flores Estévez.

A N E X O

BASES DEL IV CONCURSO OFICIAL DE GOFIO AGROCANARIAS

Primera.- Objeto.

El “Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias” tiene como finalidad distinguir los gofios elaborados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Requisitos.

1. Podrán participar en el concurso cualquiera de las variedades de gofios elaborados en Canarias con trigo, millo, cebada, centeno, avena, arroz, haba, garbanzo y soja, o mezclas de los mismos, por molinos de Canarias que dispongan de la correspondiente autorización sanitaria (RGSA o RASCOM), que se encuentren presentes en los canales comerciales y que respondan a marcas comerciales propias del molinero.

2. Las categorías de gofio que se establecen para el concurso son las siguientes:

A.1. Gofio elaborado a base de trigo.

A.2. Gofio elaborado a base de millo.

A.3. Gofio elaborado a base de mezcla de trigo y millo.

A.4. Gofio elaborado a base de otros cereales y/o leguminosas o sus mezclas, distintas de los anteriores.

Tercera.- Presentación de la solicitud.

1. Los elaboradores o fabricantes de gofio presentarán una solicitud de inscripción por cada una de las muestras que se presenten al concurso. Esta solicitud se dirigirá al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, mediante el modelo que se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y en la página web de este Instituto (<http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/icca/>).

2. La solicitud de inscripción irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de documento acreditativo de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos o RASCOM.

b) Dos etiquetas/envases idénticas a la que presenta la muestra que concursa. Si la muestra está amparada por la IGP, se presentará además la sobre-etiqueta que acredite la certificación del producto bajo Indicación Geográfica Protegida correspondiente.

3. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación incondicionada de los requisitos, las condiciones y las obligaciones de las bases del concurso.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y finalizará a las 14:00 horas del día 14 de junio de 2018.

5. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas o en las oficinas del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, sito en calle Primero de Mayo, nº 11, 1ª planta, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria o en Avenida Buenos Aires, nº 5, planta 4ª, 38071 de Santa Cruz de Tenerife.

Podrán presentarse también por cualquiera de los medios indicados en el artº. 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Requisitos y presentación de las muestras.

1. Por cada muestra a presentar se entregarán dos envases de 1 kg. Para aquellas muestras que se presenten en formatos inferiores a 1 kg, se presentarán tantas unidades enteras como sean necesarias para llegar al mínimo exigido.

2. Para las muestras de gofio que participen en la distinción de “mejor imagen y presentación” se entregará, además, otro envase de cualquier peso.

3. Las muestras se presentarán en su envase comercial.

4. No se admitirán a concurso las muestras para las que no se haya presentado la solicitud de inscripción dentro del plazo establecido. La muestra no admitida podrá ser retirada por el solicitante en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la comunicación al interesado de su no admisión a concurso.

5. Tanto las muestras presentadas como las no admitidas que no hayan sido retiradas en el plazo indicado en el párrafo anterior, quedarán a disposición del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

6. El plazo de presentación de las muestras finalizará a las 13:00 horas del 18 de junio, en cualquiera de los lugares indicados a continuación:

Tenerife.

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Servicio de Fomento y Promoción. Bodega Experimental.

Carretera del Boquerón, s/n, ICIA, Finca Isamar, 35003-Valle Guerra, La Laguna.

Teléfono: (922) 923374; fax: (922) 923371.

Gran Canaria.

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Calle Primero de Mayo, nº 11, 1ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: (928) 458392; fax: (928) 458397.

Fuerteventura.

Consejo Regulador de la DOP Queso Majorero.
Calle Lucha Canaria, nº 112, 35600-Puerto del Rosario.
Teléfono y fax: (928) 532593.

La Palma.

Servicio Territorial de La Palma.
Calle Las Norias, 1, 2ª planta.
38700-Santa Cruz de La Palma (La Palma).
Teléfonos: (822) 171130 al 37; fax: (822) 171138.

El Hierro.

Consejo Regulador de Vinos El Hierro.
Calle El Hoyo nº 1, 38911-Frontera.
Teléfono y fax: (922) 559622.

La Gomera.

Agencia Extensión Agraria San Sebastián.
Calle Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800-San Sebastián de La Gomera.
Teléfono: (922) 140142; fax: (922) 140151.

Lanzarote.

Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Lanzarote (Laboratorio).
Carretera Tahíche-San Bartolomé, km 1.
35500-San Bartolomé.
Teléfono: (928) 836590; fax: (928) 843265.

Quinta.- Procedimiento y desarrollo del certamen.

1. Presentadas las solicitudes de inscripción, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria procederá a su revisión.
2. Si tras la comprobación de las solicitudes se detectara alguna deficiencia, se comunicará al interesado para que proceda a su subsanación.
3. Las muestras, presentadas en la fecha antes mencionada, serán revisadas y se comprobará su correspondencia con los datos facilitados en las respectivas solicitudes de inscripción para su admisión a concurso.
4. Una vez hechas las comprobaciones anteriores se procede a la codificación de las muestras, y su clasificación por categorías.
5. Cada categoría estará formada por al menos cinco muestras. Si no hubiera al menos cinco muestras de una misma categoría, a efectos de organizar las sesiones de cata las muestras pasarán automáticamente a formar parte del grupo denominado "otros". Cuando una categoría distinta al grupo "otros" esté integrada por más de diez muestras, se realizará una cata previa al objeto de que pasen a la fase final solo las muestras mejor puntuadas y siempre una cantidad inferior a diez muestras.

6. Las muestras admitidas a concurso serán valoradas por un panel de catadores mediante el sistema denominado “cata ciega”.

7. Las catas serán públicas y tendrán lugar en la sala habilitada a tal efecto por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

8. A los efectos de coordinar el desarrollo del certamen, velar por lo dispuesto en las presentes bases y determinar el fallo de los premios se constituirá un jurado.

9. El Jurado, designado por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, estará compuesto por:

- Un presidente que será el Director del Instituto Canario de Calidad o en quién este delegue.
- Un secretario que será un funcionario del ICCA.
- Un director técnico que será un funcionario del ICCA.
- Al menos dos vocales.

10. El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

11. Para lo no previsto en la presente Resolución, será el jurado quien resuelva mediante acuerdo tomado por unanimidad.

12. Para la valoración organoléptica de las muestras admitidas a concurso, el Jurado contará con un comité de expertos catadores procedentes de los paneles de cata de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Canarias, de los elaboradores de gofio que no participen en el concurso, de miembros del sector de la restauración y hostelería de Canarias (HORECA) y otros expertos. El comité se distribuirá en paneles de al menos cinco miembros.

Sexta.- Premios y distinciones.

En el “Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias” se otorgarán premios y distinciones especiales a las siguientes categorías de gofio:

- Gofio elaborado a base de trigo.
- Gofio elaborado a base de millo.
- Gofio elaborado a base de mezcla de trigo y millo.
- Gofio elaborado a base de otros cereales o cereales y leguminosas distinto de los anteriores.

Los premios se otorgarán en función del número total de muestras presentadas y del número total de muestras de cada categoría, de tal manera que el número de premios no superará el 20%.

a) Premios:

Se otorgarán los siguientes premios por cada categoría:

- Gran Medalla de Oro.

Con diploma acreditativo para el gofio de cada categoría cuando haya obtenido la máxima puntuación en su panel y alcanzara, al menos, el 80% de los puntos estipulados en la ficha de cata.

- Medalla de Oro.

Con diploma acreditativo para: los gofios que, obteniendo la máxima puntuación de su panel, alcancen entre el 75% de los puntos estipulados en la ficha de cata o, a los gofios de las categorías en los que, habiéndoseles concedido ya una gran medalla de oro, obtienen la segunda mejor puntuación del panel. El jurado podrá decidir el número de medallas de oro que se pueden otorgar en la misma categoría, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y al número de muestras.

- Medalla de Plata.

Con diploma acreditativo para el gofio de cada categoría cuando alcanzara, al menos, el 65% de los puntos estipulados en la ficha de cata y el jurado lo considere atendiendo al número de muestras y las puntuaciones obtenidas en ese grupo.

b) Distinciones:

- Distinción especial “Mejor Gofio de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios de calidad diferenciada (IGP), que haya obtenido la máxima puntuación.

- Distinción “Mejor Gofio Ecológico de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio ecológico de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios inscritos en el registro de productores de agricultura ecológica, que haya obtenido la máxima puntuación y siempre y cuando esta alcance al menos el 70% de los estipulado en la ficha de cata.

- Distinción “Mejor Gofio de Grano Local de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor gofio de grano local de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en el gofio que, elaborado en su totalidad con granos procedentes de Canarias, haya obtenido la máxima puntuación en todas las categorías.

- Distinción “Mejor Imagen y Presentación”.

El Jurado concederá un premio a la “Mejor imagen y presentación” de entre todas las muestras admitidas al concurso. Para ello considerará las valoraciones de los miembros del comité de cata y de otros profesionales, resultando ganadora la muestra cuya imagen y presentación haya obtenido la mejor puntuación.

Séptima.- Designación de los ganadores.

Una vez finalizada la cata y obtenidas las calificaciones por el panel de catadores, compete al Jurado identificar las muestras y designar a los ganadores del certamen.

Octava.- Fallo del concurso y entrega de premios.

1. Una vez que el jurado conozca los gofios que optan a premio, el ICCA podrá realizar las comprobaciones que considere pertinentes para verificar la calidad físico-química de los gofios, la trazabilidad, la procedencia de los granos declarados como locales, las indicaciones aportadas por los interesados y/o cualquier otra que considere de interés.

2. Los galardonados podrán hacer uso de una etiqueta acreditativa del premio obtenido que podrán colocar sobre los envases de gofio del mismo tipo, hasta la celebración de la siguiente edición.

Novena.- Promoción de los galardonados.

1. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria organizará un acto en el que los galardonados reciban públicamente su reconocimiento.

2. Las etiquetas/envases de los gofios ganadores serán expuestas como ganadores del Concurso en las instalaciones del Instituto hasta la celebración de la siguiente edición.

3. Al gofio que haya obtenido la calificación de “Mejor Gofio de Canarias”, se le realizará un reportaje que se publicará en la web del ICCA y se remitirá a revistas especializadas. El molinero será invitado a alguno de los eventos en los que participe u organice el Instituto en el periodo de tiempo comprendido entre la entrega del premio y la edición del siguiente concurso.

4. El Instituto realizará acciones de promoción y fomento con el fin de incrementar la presencia de los gofios ganadores en establecimientos hoteleros y restauradores de Canarias.

5. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dará a conocer los gofios galardonados en los eventos que, relacionados con el producto, organice a lo largo del año difundiendo la imagen de los gofios ganadores en las distintas actividades en las que participa.